

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 1

DIVISIÓN JURÍDICA

- nº 1 -

EXPEDIENTE Nº 59.317.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL

ARTÍCULO Nº 35 DE LA LEY Nº 11.029.

MARIA CARLOTA MAUTONE Y

BEATRIZ MARIA PEREIRA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 4 votos):-----

DIVISION PLANIFICACIÓN DE LA COLONIZACION

- nº 2 -

EXPEDIENTE Nº 59.857.
LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 7/09
CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADOS
PERIMETRALES EN EL INMUEBLE
Nº 650 DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
(CAMPO EL TIMOTE).

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Ampliar los términos de la resolución nº 19 del acta nº 4981, de 11/11/09, autorizando la adquisición a la empresa Cantalicio Techeira de un total de hasta 41.500 m de alambrado, 210 arranques completos y 30 porteras de 5 m, en las mismas condiciones de la Licitación Abreviada Ampliada nº 7/09.------



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 2

- nº 3 -

EXPEDIENTE Nº 59.203.
INMUEBLE Nº 651. CAMPO LA CIMARRONA
(CERRO LARGO). SUPERFICIE: 872 HA 309 M²
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Aprobar el fraccionamiento y propuesta de explotación elaborados por la División Planificación de la Colonización, cuyo informe luce agregado de fs. 54 a 58 del expediente nº 59.203.-----

AREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- nº 4 -

ESTADOS DE OCUPACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENDEUDAMIENTO DE FRACCIONES DEL INC CUYOS TITULARES SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE DISFRUTE PRECARIO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- n^o 5 -

MEJORAS FIJAS INCORPORADAS A LOS PREDIOS POR PARTE DE LOS COLONOS ARRENDATARIOS. ACREDITACION EN SU CUENTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 3

| b) instalación de energía eléctrica de hasta 10 Kw; |
|--|
| c) construcción de alambrados perimetrales que le correspondan al solicitante; |
| 1.1) Las acreditaciones podrán ser de hasta la totalidad del monto de la inversión de |
| acuerdo a los límites antes establecidos. Si las inversiones necesarias fueran |
| superiores, las diferencias correrán por cuenta del colono, manteniendo éste el |
| derecho indemnizatorio por la cuota parte correspondiente |
| 2º) Los colonos que hayan superado el período de disfrute precario y que tengan |
| informe satisfactorio del desarrollo productivo de sus predios, radicación con la |
| familia y cumplimiento de lo que indican las leyes núms. 11.029 y 18.187, podrán |
| solicitar en el INC la acreditación en su cuenta de las inversiones que se hayan |
| realizado a partir del 06/05/09: |
| a) perforaciones de pozos semisurgentes de hasta 60 m; |
| b) instalación de energía eléctrica de hasta 10 Kw; |
| c) construcción de alambrados perimetrales que le correspondan al solicitante; |
| 2.1) El monto a acreditar anualmente no podrá superar el 20% del valor total de la |
| renta |
| 3º) Para acogerse a la presente resolución, los colonos no podrán estar atrasados |
| en el pago de sus obligaciones en más de un vencimiento |
| 4º) El valor de los alambrados se regirá por un ficto determinado por la |
| administración |
| 5º) Las mejoras acreditadas en la forma que indica la presente resolución no serán |
| indemnizables, ni aún en el caso de que la rotura se deba a fenómenos climáticos, ni |
| tampoco serán consideradas en el "índice de mejoras" a los efectos de fijar el valor |
| de la renta |
| 6º) Los colonos que accedan a la titularidad por transferencia directa de sus |
| familiares directos, serán considerados colonos con contrato definitivo a los efectos |
| de la presente norma |
| 7º) Este sistema no operará en el caso de mejoras incorporadas mediante |
| programas estatales o similares, que involucren subsidios |
| 8º) Será obligación del colono mantener y cuidar las mejoras incorporadas a los |
| predios |
| 9º) Ampliar la potestad de ordenador de gastos a la gerencia del Área Desarrollo de |
| Colonias a efectos de autorizar los gastos emergentes de esta resolución |
| 10°) La presente resolución deja sin efecto todas las normativas anteriores referentes al tema." |
| 2°) Aprobar el siguiente procedimiento para la aplicación del numeral 1° de la |
| presente resolución: |
| Procedimiento previo: |
| 1º) El colono solicitará por escrito autorización para la incorporación de la mejora en |
| la oficina regional correspondiente |
| 2º) La oficina regional tendrá la potestad de autorizar la mejora en un plazo máximo |
| de 15 días, en función de la utilidad de la misma y la adecuación a las necesidades. |
| Tomará también en cuenta las condiciones de la explotación que se está |
| and the second of the second o |



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

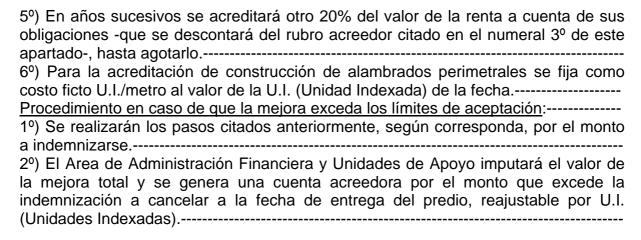
ACTA Nº 4994 Pág. 4

| casa central acerca de la resolución adoptada y notificará al interesado |
|---|
| 3º) Una vez finalizada la mejora, el colono deberá comunicarlo en la oficina regional |
| en un plazo no mayor a los 15 días, adjuntando comprobantes de los gastos en que |
| incurrió y la oficina regional –en igual plazo- comprobará las características |
| denunciadas |
| 4º) La oficina regional comunicará al Area Administración de Colonias, |
| Departamento de Gestión de Colonos, avalando la construcción y el gasto |
| realizado |
| 5º) El Departamento de Gestión de Colonos formará expediente |
| Procedimiento de acreditación si el colono está en período de disfrute precario: |
| 1º) El Departamento de Gestión de Colonos controla el cumplimiento de las |
| condiciones, la fecha de toma de posesión del predio por parte del titular, el monto |
| invertido y lo eleva al Area Administración de Colonias para su remisión a la División |
| Planificación de la Colonización, cuyo gerente decidirá acerca de la aceptación de la |
| mejora, dando el visto bueno a la acreditación del monto real o el ficto según |
| corresponda |
| 2º) El Area Desarrollo de Colonias toma conocimiento de las mejoras incorporadas y |
| efectúa las gestiones necesarias a efectos de actualizar la disponibilidad del rubro |
| presupuestal3º) El Area Administración de Colonias, Departamento de Gestión de Colonos realiza |
| el registro en el sistema y comunica al colono lo resuelto |
| 4º) El Area de Administración Financiera y Unidades de Apoyo acredita en la cuenta |
| del colono el monto establecido con el valor a la fecha de recibo de la mejora y |
| actualizará el inventario que lleva a cabo la Jefatura de Contabilidad Patrimonial |
| 5º) Se emite estado de cuenta con destino al colono |
| Procedimiento de acreditación si el colono tiene contrato definitivo: |
| 1º) El Departamento de Gestión de Colonos controla el cumplimiento de las |
| condiciones, la fecha de toma de posesión del predio por parte del titular, el monto |
| invertido y el valor de la renta, y lo eleva al Area Administración de Colonias para su |
| remisión a la División Planificación de la Colonización, cuyo gerente decidirá acerca |
| de la aceptación de la mejora, dando el visto bueno a la acreditación del monto real |
| o el ficto según corresponda |
| 2º) El Area Desarrollo de Colonias toma conocimiento de las mejoras incorporadas y |
| realiza las gestiones necesarias a efectos de actualizar la disponibilidad del rubro |
| presupuestal con respecto al 20% del valor de la renta y prevé la reserva para los |
| años siguientes, según el monto estimado para cada año3º) El Area de Administración Financiera y Unidades de Apoyo aplica el primer 20% |
| al primer vencimiento de renta posterior a la aceptación de la mejora y luego |
| anualmente a los vencimientos de renta que correspondan y procede a la apertura |
| de un rubro acreedor con el saldo del valor dispuesto, que se actualizará anualmente |
| por unidades indexadas (U.I.). Además actualizará el inventario que lleva a cabo la |
| Jefatura de Contabilidad Patrimonial |
| 4º) Se emite estado de cuenta con destino al colono |



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 5



- nº 6 -

EXPEDIENTE Nº 58.960.
INMUEBLE Nº 431 (CANELONES)
FRACCIÓN Nº 5. SUPERFICIE: 13 HA 7121 M².
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 6

- nº 7 -

EXPEDIENTE Nº 59.782. COLONIA TOMAS BERRETA (RIO NEGRO) FRACCIÓN Nº 27. SUPERFICIE: 55 HA 2626 M². TIPIFICACIÓN: LECHERA-GENERAL. RENTA TOTAL: \$ 62.339. VILDA BERTÓN MEYER.

ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Autorizar a la señora Vilda Bertón Meyer a transferir el arrendamiento de la fracción nº 27 de la colonia Tomás Berreta y el derecho indemnizatorio sobre las mejoras incorporadas a su hijo señor Guillermo Rafael Vila Bertón (ficha de solicitante de tierra nº 38/04), quien deberá hacerse cargo de las sumas adeudadas al INC y a MEVIR, cuya garantía es el INC.-----2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo nº 7 de la ley nº 11.029, en forma precaria, por un período de dos años.-----3º) Mantener estricta vigilancia acerca del desarrollo de la explotación del predio y el cumplimiento de las obligaciones por parte del señor Guillermo Rafael Vila Bertón.---

- nº 8 -

EXPEDIENTE Nº 59.096. INMUEBLE Nº 478 (SORIANO). FRACCIÓN Nº 17. SUPERFICIE: 41 HÀ 9580 M². TIPIFICACIÓN: SUBSISTENCIAL-AGRICOLA-GANADERA. RENTA: \$ 20.433. OMAR JAIME MORELLO,

ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----Enterado. Avalar la continuidad de la explotación por parte del señor Omar Isidro

Jaime Morello, arrendatario de la fracción nº 17 del inmueble nº 478.-----



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 7

- nº 9 -

EXPEDIENTE Nº 70.066.

PADRÓN Nº 175 (FLORIDA)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS

PÚBLICAS. VILLA 25 DE MAYO. GRUPO

KOLPING DE APICULTURA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Cúrsese oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando la transferencia al INC del padrón nº 175 de Florida, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley nº 18.187, de 02/11/07.------

- nº 10 -

EXPEDIENTE Nº 59.106.
COLONIA JOSE ARTIGAS, INMUEBLE Nº 426
(ARTIGAS). FRACCIÓN Nº 37. SUPERFICIE: 211 HA 3060 M².
TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA.
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 8

- nº 11 -

EXPEDIENTE Nº 59.938.
COLONIA BENITO NARDONE (MALDONADO)
FRACCIONES NÚMS. 4B Y 4C. AUTORIZACIÓN
PARA VENDER.

- nº 12 -

EXPEDIENTE Nº 70.096.
COLONIA DOCTOR JOSE ABDALA (CANELONES).
INMUEBLE Nº 448. FRACCION Nº 10.
SUPERFICIE 17 HA 1653 M². RENTA \$11.619.
TIPIFICACION: LECHERA. IP: 109.
LIBRE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 10 de la colonia Doctor José Abdala (inmueble nº 448) a la señora Elisa Anahir Torres Cabrera (ficha de solicitante de tierra nº 264/03), quien deberá cumplir con lo dispuesto en las leyes números 11.029 y 18.187.------

2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, en forma precaria, por un período de dos años.------



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 9

- nº 13 -

EXPEDIENTE Nº 60.258.
COLONIA INGENIERO AGRONOMO LUIS
CARRIQUIRY (SAN JOSE). FRACCION Nº 50.
SUPERFICIE: 41 HA 8.830 M². RENTA TOTAL:
\$ 37.103. TIPIFICACION: LECHERA.
LIBRE.

nº 550/07) para la adjudicación en arrendamiento de la fracción nº 50 de la colonia

3°) Hágase saber a quien resulte adjudicatario, que el INC está dispuesto a otorgar un crédito por un monto equivalente a la suma de USD 15.000 en Unidades Indexadas al valor del día de la fecha para la incorporación de mejoras fijas en el predio, consignándose que los fondos se liberarán de acuerdo al cumplimiento de

- nº 14 -

las etapas del cronograma de obra.-----

EXPEDIENTE Nº 56.374.
COLONIA JUAN GUTIERREZ (PAYSANDU).
FRACCION Nº 21. SUPERFICIE: 190 HA 7.350 M².
JAIME FRANCO MIRO, PROPIETARIO
FALLECIDO.

señor Adán Rosa Brasil.-----



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 10

GERENCIA GENERAL

- nº 15 -

EXPEDIENTE № 60.107. LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA PROVEER UN CARGO DE SUB GERENTE GENERAL.

funciones de sub gerente general, en régimen de contrato de función pública, en el escalafón Extra Categoría, Grado 15, Nivel 1, por un período de un año prorrogable previa evaluación, de acuerdo al reglamento aprobado por resolución nº 16 del acta nº 4974, de 30/09/09, y la descripción y perfil del cargo aprobado por resolución nº 17 del acta nº 4974 de 30/09/09.------

- nº 16 -

EXPEDIENTE Nº 60.108. LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE GERENTE DEL AREA DESARROLLO DE COLONIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- nº 17 -

EXPEDIENTE Nº 60.109.

LLAMADO A CONCURSO PARA

PROVEER UN CARGO DE GERENTE

DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y DE UNIDADES DE APOYO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para desempeñar las funciones de gerente del Área de Administración Financiera y Unidades de Apoyo, en régimen de contrato de función pública, en el escalafón Extra Categoría, Grado



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 11

14, Nivel 1, por un período de un año prorrogable previa evaluación, de acuerdo al reglamento aprobado por resolución nº 16 del acta nº 4974, de 30/09/09, y la descripción y perfil del cargo que luce agregada de fs. 15 a 16 de las presentes actuaciones.-----

- nº 18 -

EXPEDIENTE Nº 60.110. LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE GERENTE DEL AREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para desempeñar las funciones de gerente del Área Administración de Colonias, en régimen de contrato de función pública, en el escalafón Extra Categoría, Grado 14, Nivel 1, por un período de un año prorrogable previa evaluación, de acuerdo al reglamento aprobado por la resolución nº 16 del acta nº 4974, de 30/09/09, y la descripción y perfil del cargo que luce agregada de fs. 15 a 17 de las presentes actuaciones.------

- nº 19 -

EXPEDIENTE Nº 59.350.
DIVISION INFORMATICA.
SOLICITUD DE DONACION DE PC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----Realizar las siguientes donaciones:-----1º) 1 equipo Pentium con monitor de 14" a cada una de las siguientes instituciones:--Escuela Rural nº 25 (Franquia, departamento de Artigas).-----Escuela Rural nº 39 (colonia Palma, departamento de Artigas).-----Escuela Rural nº 50 (colonia José Artigas, departamento de Artigas).-----Sociedad de Fomento Rural de Tapia (departamento de Canelones).-----Sociedad de Fomento Rural Los Arenales (departamento de Canelones).-----Escuela Rural nº 40 (colonia Aldeta, departamento de Florida).-----Escuela Rural nº 97 (Sauce de Maciel, departamento de Florida).-----Escuela Rural nº 79 (San Mauricio, departamento de Paysandú).-----Liceo de Guichón (departamento de Paysandú).-----Escuela nº 14 (colonia Ofir, departamento de Río Negro);-----Escuela nº 48 (colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, departamento de Río Negro).-Escuela nº 83 (colonia Antonio Rubio, departamento de Salto).-----Sociedad de Fomento Rural de Colonia Antonio Rubio (departamento de Salto).-----Escuela nº 101 (colonia Ingeniero Agrónomo Eulacio, departamento de Soriano).----



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 12

| 2º) 32 Pc, 29 monitores y 50 impresoras con desperfectos a la Escuela Técnica de Guichón (CETP) |
|--|
| 3º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| - nº 20 - |
| EXPEDIENTE Nº 52.751. PERSONAL DEL INC. HORARIO DE INVIERNO. |
| EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos): |
| 3º) El personal rural y jornalero continuará cumpliendo su horario actual 4º) Dejar sin efecto los horarios especiales concedidos, con excepción del régimen vigente para el personal adscripto a los despachos de los señores Directores, de Secretaría de Directorio, Gerencia General y del personal autorizado por resoluciones especiales |
| - nº 21 - |
| LLAMADO A CONCURSO PARA INGRESO DE |



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 13

- nº 22 -

OFICINA REGIONAL DE SAN JAVIER. SUPRESIÓN.

- nº 23 -

INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE REGAZZONI. SOLICITUD DE TRASLADO A LA OFICINA REGIONAL DE PAYSANDÚ.

2º) Aprobar el plan de trabajo propuesto por el ingeniero agrónomo Enrique Regazzoni para la gestión de la oficina regional de Paysandú.-----

- nº 24 -

DESIGNACIÓN DEL CAMPO UBICADO EN PARAJE VALENTIN DEL DEPARTAMENTO DE SALTO COMO JULIA ARÉVALO DE ROCHE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----

Designar con el nombre de Julia Arévalo de Roche la colonia conformada por los padrones núms. 5440, 1109 y 2103 de la 4ª sección catastral de Salto.-----



SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA Nº 4994 Pág. 14

- nº 25 -

DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE Nº 650 DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA (EX CAMPO EL TIMOTE) COMO COLONIA REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Denominar al inmueble nº 650 del departamento de Florida (ex campo El Timote) como colonia Reglamento de Tierras de 1815.-----

- nº 26 -

DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE Nº 657 DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS (EX CAMPO LA ELSA) COMO COLONIA ARQUITECTO JUAN PABLO TERRA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Denominar al inmueble nº 657 del departamento de Artigas (ex campo La Elsa) como Arquitecto Juan Pablo Terra.------

- nº 27 -

EXPEDIENTE № 56.668.
COLONIA PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY
(RÍO NEGRO). FRACCION № 22. SUPERFICIE: 110 HA 7.923 M².
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA.
MIGUEL J. PUIGGARI, PROPIETARIO.

En ausencia del señor vicepresidente Mario Vera, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----

Autorizar al señor Miguel Puiggari a enajenar la fracción nº 22 de la colonia Presidente John F. Kennedy al señor Rafael Cash (ficha de solicitante de tierra nº 566/08) en las condiciones propuestas, quien deberá cumplir con las obligaciones que establecen las leyes núms. 11.029 y 18.187 para los colonos y comunicar la fecha de la escrituración.------